

APRUEBAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE AMPLIACIÓN TEXTIL Y CONFECCIONES, INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS

Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00012-2020-PRODUCE/DGDE**, con fecha 04 de junio de 2020, aprueban Disposiciones Complementarias a efecto de que se continúe con las acciones de inicio gradual e incremental de la actividad de servicio, de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", en materia de **i) Ampliación textil y confecciones, ii) Insumos para la actividad agropecuaria, iii) Servicios prestados a empresas; referidas a la actualización de los criterios de focalización territorial y el establecimiento de criterios internos de mitigación de riesgo.**

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

AMPLIACIÓN TEXTIL Y CONFECCIONES	INSUMOS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS (SOPORTE Y SERVICIOS PROFESIONALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN)
<ul style="list-style-type: none"> ● Criterios de Focalización territorial: <ul style="list-style-type: none"> → <u>Persona natural con negocio:</u> contar con licencia de funcionamiento y RUC activo y habido. → <u>Persona jurídica:</u> contar con inscripción en la SUNARP, licencia de funcionamiento y RUC activo y habido. → <u>Realizar actividades de producción a puerta cerrada y comercialización a través de canales digitales.</u> <p>En casos de Persona natural con negocio, para reiniciar actividades, <u>únicamente deberán elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo", para luego registrarlo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Criterios de Focalización territorial: <ul style="list-style-type: none"> → <u>Persona natural con negocio:</u> contar con licencia de funcionamiento y RUC activo y habido. → <u>Persona jurídica:</u> contar con inscripción en la SUNARP, licencia de funcionamiento y RUC activo y habido. → <u>Realizar actividades de producción y comercialización a puerta cerrada, utilizando los canales logísticos que consideren adecuados.</u> <p>En casos de Persona natural con negocio, para reiniciar actividades, <u>únicamente deberán elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo", para luego registrarlo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Criterios de Focalización territorial: <ul style="list-style-type: none"> → <u>Persona natural con negocio:</u> contar con licencia de funcionamiento y RUC activo y habido. → <u>Persona jurídica:</u> contar con inscripción en la SUNARP, licencia de funcionamiento y RUC activo y habido. <p>En casos de Persona natural con negocio, para reiniciar actividades, <u>únicamente deberán elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo", para luego registrarlo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.</u></p>

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de los Criterios de **Ampliación textil y confecciones**, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de los Criterios de **Insumos para la actividad agropecuaria**, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información de los Criterios de **Servicios prestados a empresas**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe